

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE RADIODIFUSIÓN – AIR

URUGUAY

VISTO:

El artículo 774 de la Ley 19.924, del 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 658 de la Ley 20.212, del 6 de noviembre de 2023, reglamentado por Decretos del Poder Ejecutivo números 392/022, del 13 de diciembre de 2022, con las modificaciones introducidas por el Decreto 393/022, del 14 de diciembre de 2022.

RESULTANDO:

Que la referida norma establece la obligación de destinar un porcentaje mínimo del 20% del total de la publicidad oficial, para medios de comunicación, programas y producciones informativas que tengan como área de servicio o distribución principal, en localidades del interior del país.

Que, en el caso de los entes autónomos y servicios descentralizados integrantes del dominio industrial, comercial y financiero del Estado, destinados a servicios que se encuentren de hecho o de derecho en regímenes de libre competencia, el monto mínimo que deberán destinar a medios radicados en el interior del país será del 10% del monto total de publicidad.

Que la finalidad de esta disposición es la de apoyar a los medios de comunicación que cumplen una labor fundamental en la difusión de informaciones y en el libre intercambio de ideas y opiniones, así como también ofreciendo entretenimiento de calidad, en todo el territorio del Uruguay y hasta en las zonas más alejadas.

CONSIDERANDO:

Que todos los organismos comprendidos por la norma deben publicar, antes del 30 de marzo de cada año, un informe detallado sobre el cumplimiento de los porcentajes establecidos.

Que de acuerdo a lo que se ha podido constatar, la mayoría de los Organismos del Estado no están cumpliendo con los referidos porcentajes.

Que el Poder Ejecutivo tiene facultades para formular observaciones sobre el cumplimiento de la referida norma, al mismo tiempo que se le otorgaron a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones potestades sancionatorias con multas de hasta el triple del monto contratado que contravino la norma.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE RADIODIFUSIÓN – AIR, REUNIDA EL 11 DE OCTUBRE DE 2024 EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

Primero: Manifiestar el pleno respaldo a la labor fundamental que cumplen en el Uruguay los medios de comunicación radicados en el interior del país.

Segundo: Expresar su beneplácito por el reconocimiento realizado por el Estado acerca de la importante función social que cumplen estos medios de comunicación.

Tercero: Exhortar a las autoridades de la República Oriental del Uruguay a adoptar las medidas conducentes para garantizar el cumplimiento de esta disposición.

Montevideo, 11 de Octubre de 2024.